



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201611601288811

Fecha: 14-07-2016

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

URGENTE

### Asunto: Vigencia Resolución 1740 de 2008

Respetado señor:

Hemos recibido su comunicación, mediante la cual solicita se le informe si la resolución del asunto se encuentra derogada o ha sido modificada. Al respecto nos permitimos señalar:

En primer lugar, vale la pena señalar que la Resolución 1740 de 2008, *“Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgos para las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Entidades Adaptadas previstas en el Sistema de Habilitación - Condiciones financieras y de suficiencia patrimonial, se definen las fases para su implementación y se dictan otras disposiciones”*, fue emitida en virtud de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 574 de 2007,<sup>1</sup> modificado por el artículo 7 del Decreto 1698 de 2007<sup>2</sup>.

Hecha la precisión anterior, debe indicarse que los decretos antes mencionados, fueron derogados por el artículo 15 del Decreto 2702 de 2014<sup>3</sup>, el cual tuvo por objeto *“(…) actualizar y unificar las condiciones financieras y de solvencia de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) autorizadas para operar el aseguramiento en salud, así como los criterios generales para que la información financiera reúna las condiciones de veracidad, consistencia y confiabilidad necesarias para la adecuada y eficaz inspección, vigilancia y control. (...)”*

Así las cosas y como quiera que con la expedición del Decreto 2702 de 2014, hoy incorporado en el Decreto 780 de 2016<sup>4</sup>, se actualizaron y ajustaron las condiciones financieras y de solvencia del Sistema Único de Habilitación de las Entidades

<sup>1</sup> Por el cual se definen y adoptan las condiciones financieras y de solvencia del Sistema Único de Habilitación de Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Entidades Adaptadas.

<sup>2</sup> Por el cual se modifica el Decreto 574 de 2007 que define las condiciones financieras y de solvencia del Sistema Único de Habilitación de Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Entidades Adaptadas.

<sup>3</sup> Por el cual se actualizan y unifican las condiciones financieras y de solvencia de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> Por medio de/cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **20161160128811**

Fecha: **14-07-2016**

Página 2 de 2

Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Entidades Adaptadas de Salud, la Resolución 1740 de 2008, perdió su asidero normativo, por lo que actualmente se entiende derogada tácitamente.

El anterior concepto tiene los efectos determinados en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido en su título II por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>5</sup>.

Cordialmente,

**EDILFONSO MORALES GONZALEZ**

Coordinador Grupo de Consultas

Dirección Jurídica

Elaboró: Johanna M.

Revisó/Aprobó: E. Morales

C:\Users\jmayorgaa\Documents\Consultas\TEMAS\VIGENCIAS\201642401235382 Vigencia Resolución 1740 de 2008.docx

---

<sup>5</sup> Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye el Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.